



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2019

VISTO la Resolución N° 1556/08 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Mendoza a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Civil-Ambiental y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Civil-Ambiental, Ing. María Luisina BIONDI, al Director de Tesis, Dr. Mario SALOMÓN SIROLESÍ, y al Co-Director, Dr. Hugo FERNÁNDEZ.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Ing. María Luisina BIONDI (DNI 34.288.407) como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Civil-Ambiental en la Facultad Regional

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'H' or similar character.



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Mendoza.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Mario SALOMÓN SIROLES (DNI 14.730.580), como Director, y al Dr Hugo FERNÁNDEZ (DNI 14.074.575), como Co-Director de la Tesis "Adaptabilidad hidráulica del sistema de aprovechamiento hídrico de la cuenca del Río Diamante en función de los efectos del cambio ambiental global" presentada por la Ing. María Luisina BIONDI.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 1556/08 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2127/2019

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior